



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DIARIO DE DEBATES

Segundo Período Ordinario

**Tercer Año de Ejercicio
Constitucional**

**XIX Sesión
02 de junio de 2015**

Presidente:

Dip. José Adalberto Canto Sosa.

Primer Vicepresidente:

Dip. Gloria Aguilar De Ita.

Segundo Vicepresidente:

Dip. José Ismael Enrique Canul Canul.

Primer Secretario:

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.

Segunda Secretaria:

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.

Tercera Secretaria:

Dip. Ana María López Hernández.

Cuarto Secretario:

Dip. Óscar Eduardo Uc Dzul.

PRESIDENTE José Adalberto Canto Sosa:

"Compañeros Diputados, celebraremos este día la Décima Novena Sesión del Segundo Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, bajo el siguiente Orden del Día:

- Pase de Lista.
- Declaratoria de existencia de Quórum.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de Correspondencia.
- Lectura de Iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo.
- * Turnar a Comisiones los siguientes asuntos legislativos listados en el inventario de la Diputación Permanente que quedaron en proceso de dictamen:
- ✓ Iniciativa por reformar el que Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para establecer el modelo social bilingüe "Maya Español" en la Entidad, promovida por el Diputado José Ismael Enrique Canul Canul, del Partido de la Revolución Democrática.
- * Lectura:

- ✓ Iniciativa para reformar el Código Civil del Estado, para adicionar las disposiciones necesarias que permitan que el nombre pueda ser modificado a través de un procedimiento administrativo, promovida por el Diputado José Eduardo Bravo Negrín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Lectura, debate y votación de Dictámenes correspondientes:
- Lectura y aprobación de Minutas de Ley.
- * Solicitud de emisión de la declaratoria de entrada en vigor gradual en el Estado de Campeche, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal.
- Asuntos Generales.
- Declaración de clausura de la Sesión.

En atención al primer punto del Orden del Día, solicito al Primer Secretario se sirva pasar Lista de Asistencia, para constatar el Quórum y haga, en su caso, la declaratoria correspondiente".

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PRIMER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"Compañeros integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura local, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución Política de la Entidad, les solicito que al escuchar sus respectivos nombres tengan la amabilidad de contestar presente.

(Cumplido)

Diputado Presidente, se encuentran presentes 25 Diputados, por lo tanto existe Quórum.

Los Diputados Teida García Córdova, Ana Paola Ávila Ávila, Juan Carlos Lavallo Pinzón, Pablo Hernán Sánchez Silva, Ramón Gabriel Ochoa Peña, Noel Juárez Castellanos y Jesús Quiñones Loeza, solicitaron y obtuvieron permiso para no asistir a esta Sesión".

PRESIDENTE:

"Para efecto de proceder a la declaración de apertura de la Sesión, solicito a los Diputados y al público asistente, se sirvan poner de pie.

(Cumplido)

Siendo las once horas con veintidós minutos del día 2 de junio de 2015, se abre la Décima Novena Sesión del Segundo Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Tomen asiento, por favor.

(Cumplido)

Primer Secretario, si existe correspondencia para conocimiento de la Asamblea, sírvase dar cuenta de ella".

PRIMER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"Diputado Presidente, se ha recibido: el oficio número DGPL-2P3A-3623.4 remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. El oficio número DGPL-2P3A-3960.4 remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. El oficio número DGPL.62-II-6-2176 remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Documentación que obra para lo conducente".

PRESIDENTE:

"Usted mismo, sírvase dar lectura a la correspondencia de cuenta".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"Diputado Presidente he dado lectura a la correspondencia recibida".

PRESIDENTE:

"Primer Secretario, elabore y remita los acuses de recibo correspondientes.

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, de conformidad con el inventario de asuntos turnados a esta Mesa Directiva por la Diputación Permanente, esta Presidencia acuerda lo siguiente:

Túrnese a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, y de Asuntos Indígenas, para la continuación de su estudio, lo siguiente: Iniciativa por reformar el que Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para establecer el modelo social bilingüe "Maya Español" en la Entidad, promovida por el Diputado José Ismael Enrique Canul Canul, del Partido de la Revolución Democrática.

Primer Secretario, continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"Diputado Presidente, en cartera para esta Sesión está programado lo siguiente: Iniciativa para reformar el Código Civil del Estado, para adicionar las disposiciones necesarias que permitan que el nombre pueda ser modificado a través de un procedimiento administrativo, promovida por el Diputado José Eduardo Bravo Negrín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Documentación que obra para lo conducente".

PRESIDENTE:

"Segundo Secretario, proceda a dar lectura a la Iniciativa.

(Cumplido)

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

(Se integró a la Sesión el Diputado José Ismael Enrique Canul Canul)

SEGUNDO SECRETARIO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales:

"He dado lectura a la Iniciativa correspondiente, Diputado Presidente".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, y de Procuración e Impartición de Justicia, para su estudio y dictamen.

Primer Secretario, continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"Diputado Presidente, el Diputado José Ismael Enrique Canul Canul y la Diputada Yolanda Valladares Valle se han incorporado a los trabajos de esta Sesión.

Diputado Presidente, en cartera para esta Sesión está programado lo siguiente: Solicitud de emisión de la declaratoria de entrada en vigor gradual en el Estado de Campeche de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal".

PRESIDENTE:

"Tercera Secretaria, proceda a dar lectura a la solicitud de cuenta.

(Cumplido)

Si me permite... si me permite, compañera Diputada.

Le solicitamos a los Diputados y al público guardar silencio para continuar con la lectura".

(La Diputada Tercera Secretaria prosiguió con la lectura)

TERCERA SECRETARIA Ana María López Hernández:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa correspondiente".

PRESIDENTE:

"De conformidad con la naturaleza de la solicitud, con fundamento en lo que establece el Artículo 74 de nuestra Ley Orgánica, sírvanse

manifestar mediante votación económica si la referida propuesta se dispensa de trámites.

Para tal efecto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano derecha.

Primer Secretario, contabilice la votación y anuncie su resultado".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"Diputado Presidente, la propuesta ha sido calificada por unanimidad".

PRESIDENTE:

"Una vez dispensado de más trámites el tema que nos ocupa, mediante votación nominal, sírvanse manifestar si aprueban la referida solicitud en los términos planteados.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno a manifestar su voto, comenzando por el primero del lado derecho con respecto de este Presídium".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?"

La votación ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 27 votos a favor".

PRESIDENTE:

"En virtud del resultado de la votación, queda aprobada la propuesta en sus términos.

Primer Secretario, proceda a la elaboración de la Minuta de Decreto conducente y tramite su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Continuamos con el punto de Asuntos Generales. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?"

El orden de Asuntos Generales, para su participación de los Diputados, será: el primero, Sofía Balam Ávila; el Diputado Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, el Diputado... la Diputada María Blum... Santamaría Blum, el Diputado Ismael Canul Canul y el Diputado

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Manuel Zavala Salazar. Y por último... y son cuatro... José Bravo Negrín. Seis tendríamos.

Le damos la palabra a la compañera Diputada Sofía Balam Ávila. Haga uso de la tribuna, compañera Diputada, por un espacio máximo de diez minutos".

DIPUTADA Sofía Balam Ávila (PRI):

"Con su permiso, Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita, Diputada Sofía Balam Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a someter a consideración del Pleno, un Punto de Acuerdo para solicitar muy atentamente al Rector y al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, la instalación de un módulo que imparta diversas licenciaturas en el poblado de Nunkiní, Municipio de Calkiní, conforme a la siguiente Exposición de Motivos:

Nunkiní es un poblado... es una población del Municipio de Calkiní, que en los últimos años ha experimentado un notable crecimiento de población de jóvenes que demandan opciones de educación superior y que por razones económicas no puedan trasladarse a la capital del Estado, sede de la Universidad Autónoma de Campeche.

El Colegio de Bachilleres de Nunkiní, ha sido desde hace más de 20 años una magnífica opción para impartir educación media superior. Sin embargo, muchos jóvenes que egresan con el grado de bachiller ven frustradas sus inquietudes de continuar estudios de licenciatura por la imposibilidad económica de viajar todos los días a la capital del Estado o radicar aquí en los tiempos del calendario escolar.

Consecuentemente, la única opción es regresar a las labores del campo o emplearse en pequeños negocios del pueblo.

Esta situación que ha venido ocurriendo en Nunkiní desde hace varios años, genera entre los jóvenes egresados del COBACH frustración, desencanto y fomenta la desigualdad social.

Cito a Reyes Heróles: "Ninguna política educativa nacional que no tenga impactos locales puede considerarse una buena política pública. Es necesario reconocer la importancia de desarrollar políticas educativas que impulsen y articulen la educación local en los diversos Municipios del país con capacidad de adaptarse a las realidades locales."

En el COBACH de Nunkiní se matriculan jóvenes de localidad cercanas como: Isla Arena, Tankuché, San Nicolás, Santa Cruz Ex Hacienda, Santa María, Pucnachén, entre otras.

Actualmente se está construyendo el camino Nunkiní - Concepción para facilitar la movilidad de los jóvenes y comunicar a ambos poblados.

La Universidad Autónoma de Campeche ha venido implementando una encomiable política de llevar la Universidad a las poblaciones del interior del Estado, lo que, entre otras cosas, ha permitido reducir la brecha de desigualdad entre los que pueden y los que no pueden continuar sus estudios por razones económicas.

Tenemos claro que la educación es una parte central del orden social cotidiano, un espacio de formación, una oportunidad de progreso y de incremento potencial de libertades individuales y colectivas.

De ahí el interés de ofrecer a los jóvenes de Nunkiní y de las comunidades cercanas, opciones de formación profesional que les permitan superarse y que no sea la limitación de recursos económicos la causa que frustrate sus deseos de superación.

Por lo anterior expuesto, propongo la Pleno el siguiente Punto de Acuerdo: La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche acuerda: número, Único.- Se solicita muy atentamente al Rector y al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, la instalación un módulo que imparta diversas licenciaturas en el poblado de Nunkiní, Municipio de Calkiní.

Transitorios. Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. San Francisco de Campeche a 2 de junio de 2015. Diputada Sofía Balam Ávila. Es todo y cuanto".

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Alberto Nordhausen Carrizales; haga uso de la tribuna, compañero Diputado".

DIPUTADO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales (PAN):

"Con su permiso, Diputado Presidente.

Me permiten hacer uso de la palabra el día de hoy para comentar brevemente el tema que salió en medios de comunicación sobre la inhabilitación supuesta del candidato del PAN a la Alcaldía de Candelaria.

Quiero decirles que hablé con el Auditor Superior del Estado esta mañana, Jorge Pacheco, y me ratifica de manera contundente que es absolutamente falso. De parte de la Auditoría Superior del Estado no existe ninguna inhabilitación, y que es un tema que surge de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Candelaria.

Entonces, lo que queremos hacer como Grupo Parlamentario es pedir que se actúa con la ley e la mano y que se respete la voluntad del pueblo candelarenses en las urnas este domingo.

Porque por la buena vamos a ganar, por la mala no nos vamos a dejar. Porque el pueblo de Candelaria ya decidió que Salvador Farías va a ser el próximo Alcalde de Candelaria.

Y exhortamos de manera respetuosa al señor Alcalde que saque las manos del proceso, porque está intentando por medio de una argucia legal inhabilitarlo y eso no se vale. No en una democracia moderna, no cuando el PAN ha sido un partido que ha reconocido derrotas y hemos celebrado triunfos por igual.

Entonces, por favor, de manera respetuosa, exhortamos al Alcalde de Candelaria que saque las manos del proceso, que permita que el pueblo candelarenses se manifieste de manera libre y que se respete el mandato del voto popular. Es todo y cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Para hechos, se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Castillo Valenzuela. Sírvase

ocupar la tribuna, compañero Diputado, por un espacio de cinco minutos".

DIPUTADO Luis Humberto Castillo Valenzuela (PRI):

"Con el permiso de la Mesa Directiva.

La supuesta inhabilitación del señor Salvador Farías González, expresidente municipal de Candelaria y actual candidato del PAN al mismo cargo es un asunto que no nos incumbe en el Congreso.

Este Congreso no inhabilita ni habilita a nadie; No es su facultad. En todo caso es un problema de carácter municipal, resuelto en su momento por la Contraloría de ese Ayuntamiento. Y bueno, en ese sentido, la autoridad correspondiente que entregó el registro a Salvador Farías González es, en todo caso, quien debe resolver esta situación.

Y por otra parte, según la información periodística, las supuestas inhabilitaciones no se aplicaron ayer sino desde noviembre de 2014; por lo que el señor Farías tuvo suficiente tiempo para impugnarlas ante la Sala Administrativa del Tribunal Superior, si en todo caso así hayan sucedido los hechos.

De tal manera, estas supuestas inhabilitaciones que son advertidas por la Contraloría Municipal, eh... deben ser resueltas por el órgano correspondiente.

Desde luego, este Congreso, que... bueno, su función es legislar y velar porque las cosas se hagan de manera correcta, pedimos, pues, que esto se resuelva como se debe resolver y no hacer un tema político de un tema que es meramente administrativo. Es todo y cuanto, señor Presidente".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Valladares Valle, para hacer uso de la palabra para hechos".

DIPUTADA Yolanda Guadalupe Valladares Valle (PAN):

"De veras que me quedé pasmada con esa declaración del Diputado que me antecedió diciendo que este Congreso no tiene atribuciones para opinar o conocer un asunto relativo al manejo de una Contraloría Municipal.

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Yo quiero recordarle al señor Diputado que Salvador Farías fue Alcalde hace tres años y que sus Cuentas Públicas fueron aprobadas por usted, señor Diputado. Y el órgano de fiscalización es un órgano superior al de la Contraloría Municipal.

Es verdaderamente sorprendente que estas Contralorías Municipales sean usadas como brazo armado político para tratar, de una manera baja, sacar de la contienda a un candidato.

Porque en todo caso, habrías que fincarle responsabilidades a la Contraloría Municipal porque dejó esperar tres años para fincar una responsabilidad, precisamente y casualmente cuando el candidato a Presidente Municipal Salvador Farías tiene ganadas las elecciones de Candelaria en las propias encuestas del PRI.

Y casualmente ahorita la Contraloría quiere aplicar, valerse de alguna argucia legaloide y finarle responsabilidades a Salvador Farías, cuando tuvieron tres años para hacerlo.

Es verdaderamente lamentable que este tipo de cosas se den, es explicable en función del miedo que debe tener el Alcalde actual de que una administración de otro Partido entre y le pueda esculcar sus Cuentas. Me imagino que a eso de debe este comportamiento.

Creo que no es admisible, y particularmente porque es facultad de este Congreso y de estos Diputados revisar las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos, y esas Cuentas ya fueron revisadas y ya fueron aprobadas por esta Legislatura. Y hoy, que venga un Contralor Municipal a decir que va, que quiere o pretende inhabilitar a un candidato a la Presidencia Municipal que las encuestas lo dan como ganador, me parece verdaderamente preocupante que esté sucediendo en un Estado como este.

Porque yo convoqué la vez pasada: hay que ganar en las urnas, no con trampa, no con trampa legaloides. Porque entonces el pueblo no está tonto, se da cuenta de cuál es la intencionalidad de esto, y creo que a nadie ayuda; que ayuda nada más a enrarecer el clima político electoral que estamos viviendo.

Por lo tanto, me atrevo a asegurar que no hay fundamentos, que la única intención de esto —y al tiempo me lo va a confirmar y los medios de comunicación también—, la única intención de

esto es inhibir el voto a favor de Salvador Farías. Es decirle a los ciudadanos: Salvador Farías no puede ser Alcalde porque está inhabilitado, no votes por él.

Pero de ningún modo obedece a un cumplimiento de la Ley, y mucho menos al cumplimiento de una irresponsabilidad, porque ya esta Legislatura votó la Cuenta Pública del Alcalde.

En todo caso, el Presidente Municipal actual de Candelaria es susceptible de recibir y ser sometido a un juicio político, porque si había una responsabilidad de Salvador Farías y no lo hizo en tiempo y forma también es sujeto de una responsabilidad, como su propia Contraloría.

Luego entonces, vámonos midiéndonos con la misma vara. Porque no vamos a permitir que situaciones como estas se sigan dando. Es cuanto, señor Presidente".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Santamaría Blum, para hacer uso de la tribuna por un espacio de diez minutos como máximo".

DIPUTADA María Rafaela Santamaría Blum (PRI):

"Muy buenos días. Con el permiso de la Honorable Mesa Directiva; compañeras Diputadas, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público presente, bienvenidos a esta su casa.

"Una ciudad tendrá una movilidad urbana moderna y sostenible si tiene sistemas de transporte público cómodos para el usuario y cuyo combustible provenga de energías renovables."

La movilidad urbana, entendida como la necesidad o el deseo de los ciudadanos de moverse, es, por tanto, un derecho social que es necesario preservar y garantizar de forma igualitaria.

En los últimos años, como producto de la primacía absoluta del vehículo privado frente a otros modos de transporte y de la continua expansión urbana, que aleja cada vez más las unidades habitacionales o fraccionamientos de los centros de trabajo, diversión, comercio, etc., el

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ejercicio de este derecho se ha convertido en el origen de muchos de los males endémicos que hoy se sufre en esta ciudad, al tiempo que el modelo de movilidad instaurado es fuente de conflictos y desigualdades sociales.

Parece claro que las maneras actuales de acceder y movernos por la ciudad deben cambiar para que el derecho a la movilidad esté realmente garantizado y sea compatible con un nivel de calidad de vida adecuado a otras ciudades.

Pero, ¿qué es exactamente movilidad urbana? Responder esta pregunta no es tan sencillo porque, a pesar de un concepto muy intuitivo que, sin mayor análisis, se identifica con el movimiento en las ciudades, en el contexto político, técnico y de participación ciudadana, movilidad urbana es un término amplio y muy complejo, que puede ser interpretado desde ópticas distintas, y al que se dan significados y se asocian valores diferentes.

En el Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece uno de los pilares que definen el derecho a la movilidad: Toda persona tiene derecho a circular libremente y elegir su residencia, todas las personas, sin excepción, en este... en el territorio de un estado.

Por extensión, todas las personas, sin excepción, todas las personas tienen derecho a que se establezcan las condiciones necesarias para que el espacio urbano sea apto y equitativo para la movilidad.

Día a día seguimos escuchando, presenciando accidentes provocados por operadores del servicio de transporte urbano en nuestra ciudad y diferentes municipios del Estado en los cuales se cuenta con dicho servicio.

La ciudadanía está cansada de tener un servicio de transporte público de pésima calidad.

La queja más común es que de nada sirven los miles de pesos que se invierten en una supuesta capacitación y certificación dirigida a los choferes de transporte público del Estado. Siguen manejando con el celular, con acompañantes o tienen un trato despota hacia el usuario, que poco o nada puede hacer frente a esta situación.

Hay quejas que después de las 9:30 de la noche, choferes no quieren terminar su recorrido en fraccionamientos como Álamos, Cedros, Villas

La Hacienda, en el otro extremo de la ciudad; si ven que solo hay uno o dos pasajeros ya no llegan hasta... solamente hasta la clínica del ISSSTE y dan vuelta por la Universidad.

Otra queja recurrente de la ciudadanía, es que si llueve de manera torrencial, muchos de los radio taxi dejan de funcionar. Simplemente la ciudadanía se queda sin este servicio de transporte público.

El argumento dado en muchas ocasiones, son las obras del megadrenaje y las condiciones de las calles de la ciudad.

Sin embargo, si preguntamos a la ciudadanía nos encontraremos que esta situación no es a raíz de las diferentes obras que se hacen en nuestra ciudad capital, es una práctica que viene de tiempo atrás.

A raíz de los trabajos del megadrenaje y de mejoramiento urbano del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche, se ha ido realizando una serie de adecuaciones viales en nuestras calles y avenidas.

Una de estas situaciones... adecuaciones, es la rehabilitación de las calles de circulación continua. Específicamente en los entronques de Circuito Baluartes con Calle 8, en la incorporación de la Avenida Central a la altura del IMSS, y en la esquina de la escuela Adolfo Mateos con Circuito Baluartes, entre otras.

Estas arterias de circulación continua tienen la finalidad de agilizar el tráfico en esas zonas de la ciudad; sin embargo es común observar que hay automovilistas y choferes del servicio de transporte que bloquean este tráfico continuo trayendo esa consecuencia que se genere una larga fila de automovilistas que necesitan emplear dicha arteria, contribuyendo a la ineficacia de dicha arteria de flujo continuo.

De igual forma, aún es común observar a choferes pasarse los altos, andar a las carreras, ya que siguen normados por el horario del chequeo en los diferentes puntos en los que establecen los patrones. Nuestra ciudad ha crecido, el tráfico vehicular se ha incrementado notablemente y aún así sigue vigente este modelo del horario.

O peor aún, los dueños quieren que se sigan haciendo los mismos recorridos en los mismos

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

tiempos, sin considerar que la dinámica del flujo vehicular ha ido cambiando.

Si bien es cierto que el flujo vehicular en nuestra ciudad se ha visto incrementado notablemente, también es justo reconocer que como ciudadanos adolecemos de una cultura vial: muchos manejan a la defensiva, motivados en una parte por el mismo estrés que ya produce el conducir en nuestras calles y avenidas.

Muchas de las líneas de cebra pintadas en diferentes puntos de la ciudad no son respetadas ni por los automovilistas, ni por los peatones. En el caso de los automovilistas se estacionan encima de ellas, —en mi casa así pasa también, punto— y hay ocasiones en las que se ha podido ver que le ha echado el vehículo al peatón por un lado... se cruzan por cualquier lado, aún es común observar a muchos choferes, sean de transporte público o de transporte privado, ir manejando e ir hablando por celular ante la mirada impávida de los agentes policiales.

El Punto de Acuerdo.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección de la Comunidad del Estado de Campeche, para que diseñe e implemente un programa de educación vial dirigido a automovilistas, motociclistas, choferes de autobuses, microbuses, taxis, etc., etc.; encaminado a difundir las diferentes normas de vialidad del estado así como las sanciones a que se deba.

Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche que en el ámbito de su competencia habilite policías de tránsito en los puntos donde existen vías de tráfico continuo, para agilizar el flujo vehicular.

Se exhorta al Instituto Estatal de Transporte de Campeche, y con fundamento en lo estipulado en el Artículo 15 Fracción III del Reglamento de dicho Instituto, a realizar estudios y ejecutar acciones que permitan garantizar una mejor movilidad urbana.

Se exhorta al Instituto Estatal de Transporte, en el Artículo 15 Fracción III del Reglamento de dicho Instituto, a realizar estudios y ejecutar acciones que permitan garantizar el acceso a un servicio de transporte urbano público de calidad.

Se exhorta al Instituto Estatal de Transporte de Campeche, y con fundamento en lo estipulado en

el Artículo Fracción III del Reglamento de dicho Instituto, a realizar estudios y ejecutar acciones que permitan proponer alternativas diferentes de transporte urbano público. Es cuanto, señor Presidente. Gracias".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Canul Canul, para hacer uso de la tribuna, compañero Diputado".

DIPUTADO José Ismael Enrique Canul Canul (PRD):

"Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios, público que hoy nos acompaña.

Luego de la intención de desviar la atención mediante un debate fuera de toda lógica y emitir una cortina de humo para no mencionar las denigrantes, desafortunadas y discriminatorias declaraciones de un candidato, creo que es necesario que la opinión pública, la ciudadanía se norme un criterio de cómo es posible votar por alguien que no ve al ser humano por igual, que alguien que no ve a un ser humano con la libertad de decidir, violentando totalmente la ley; y no solamente los tratados internacionales sino de la propia Constitución.

Creo que es denigrante esas declaraciones, muy desafortunadas por cierto, a pocos días de celebrarse las elecciones en Campeche. Creo que eso es contundente para una derrota escrupulosa en Campeche.

Ante eso, me permito someter a consideración de esta Soberanía una Iniciativa de Ley, de la manera siguiente: el suscrito, representante legislativo del Partido de la Revolución Democrática en término de los artículos 46 Fracción II, 47, 48, 49 Fracción IV, y 58 de la Constitución Política del Estado, la propia del Congreso del Estado en sus artículos 31, 45 y 46, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga, diversos artículos del Código Civil del Estado de Campeche.

Y me permito mediante la siguiente Exposición de Motivos aseverar lo siguiente: el 13 de octubre de 1942 la treinta y sieteava Legislatura del

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Congreso del Estado, aprobó y promulgó, el Decreto número 24, mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron artículos del Código Civil del Estado, para quedar una vez publicada, de la siguiente manera:

Artículo 151.- Sólo pueden celebrar esponsales el hombre que ha cumplido diecisiete años... dieciséis años y la mujer que ha cumplido catorce.

Artículo 179.-El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad, consideraciones por igual; por lo tanto resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar y a la formación y educación de los hijos en caso de haberse en matrimonios heterogéneos.

El Artículo 183 señala: el marido y la mujer, mayores de edad tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden.

Artículo 184.- El marido y la mujer, menores de edad, tendrán la administración de sus bienes en los términos del Artículo que precede.

Artículo 188.- El marido y la mujer, durante el matrimonio, podrá ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno en contra del otro, pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio.

Artículo 311.- El parentesco de afinidad es el que se contrae por el matrimonio, entre el varón y los parientes de la mujer y entre la mujer y los parientes del varón.

Dichos preceptos legales, sirvieron en su momento, para legalizar las uniones matrimoniales entre el hombre y la mujer. Al paso de los años, las reformas estructurales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en el que México es parte, desfasó los conceptos establecidos en dichos artículos.

Al reformarse el Artículo 1º en el párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho a la no discriminación por motivo de preferencia sexual, obliga al derecho a la no discriminación por motivo y obliga a los Estados para adecuar las leyes que haya promulgado con antelación y que

contravienen los preceptos constitucionales del Artículo 1º en materia de discriminación.

En el caso que nos ocupa, deja abierta la posibilidad de que dos personas, sin importar su sexo, puedan contraer matrimonio, reformando y adecuando a los tiempos actuales los artículos 151, 179, 184, 188 y 311 del Código Civil del Estado en vigor.

No hay que olvidar que la Iniciativa de esta representación legislativa del PRD se logró en esta Legislatura la aprobación de una ley que regula la Convivencia entre personas del mismo sexo, denominado "Ley Regulatoria de Sociedades Civiles en Convivencia del Estado de Campeche"; que permitió que en nuestro Estado, se celebrara el primer matrimonio entre personas del mismo sexo y, mediante amparo federal que obligó a la Dirección del Registro Civil del Estado Civil del Estado a cambiar el formado de su documento oficial que certifica el matrimonio.

En la actualidad, en nuestro Código Civil se evita que parejas del mismo sexo puedan acceder de manera natural a la figura del matrimonio y a los beneficios que para los cónyuges esto conlleva, impidiendo además el derecho al libre desarrollo de la personalidad en relación a la figura del matrimonio, específicamente en lo que hace a la diferenciación de sexo entre contrayentes como un requisito para celebrarlo; es decir, solo puede celebrarse entre un hombre y una mujer.

La reforma al Artículo 1º constitucional desfasa y deja sin efecto lo antes señalado por nuestra legislación civil, y lo convierte en discriminatorio, pues es muy claro que en su precepto al destacar que nadie puede ser discriminado por razones de su sexualidad, aunado a que el concepto de matrimonio ya no se basa en la potencialidad de la procreación de la especie humana sino en la libertad y la sana convivencia entre dos personas con la finalidad de formar un hogar.

Además de que dejar dichos artículos como actualmente se encuentran, vulneran la libertad que tienen las personas de decidir por si mismas, violentando con ello los derechos humanos contenidos en el Artículo 1º de la Constitución.

Ante la exposición hecha, se hace necesario reformar los artículos antes señalados porque conllevan los conceptos y los términos hombre, mujer, o el marido y la mujer, permitiendo con

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ello que el matrimonio solo pueda celebrarse entre personas del mismo sexo, y cambiar su concepto por lo señalado y denominado "los contrayentes o cónyuges" para quedar de la siguiente manera:

Artículo 151.- Solo pueden celebrar esponsales, los hombres que hayan cumplido dieciséis años y las mujeres que hayan cumplido catorce y se les denominará los(as) cónyuges y/o los(as) contrayentes.

Artículo 179.- Los cónyuges o contrayentes, tendrán en el hogar, autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos en los casos que se den entre hombre y una mujer, y a la administración de los bienes que estos establezcan. En caso de desacuerdo, el juez resolverá lo conducente.

Los cónyuges o contrayentes, mayores de edad, tienen capacidad para administrar o contratar o disponer de los bienes propios, ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos correspondan, sin que para tal objeto necesite el cónyuge o la contrayente del consentimiento de su contraparte, ni ésta ni de la autorización de aquél, salvo lo que se estipule en las capitulaciones matrimoniales sobre la administración de los bienes.

El matrimonio entre menores de edad, solo podrá celebrarse en personas de sexo distinto y tendrán administración de sus bienes, en los términos del Artículo que precede, pero necesitarán autorización judicial para enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos o un tutor para negocios judiciales.

Los cónyuges o contrayentes, durante el matrimonio, podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno con el otro, para la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio.

El parentesco de afinidad, es el que se contrae por el matrimonio entre los cónyuges ó contrayentes con los parientes de ambos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado presento a ese Honorable Congreso del Estado el presente Proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversos preceptos del Código Civil del Estado de Campeche, en sus artículos 151, 179 y 183 y 184, 311 del Código Civil de Estado de

Campeche. Solicitamos sean turnados a las Comisiones respectivas para su estudio y posterior aprobación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los dos días del mes de junio de 2015. Democracia ya, Patria para todos, Diputado Ismael Canul.

Es que para estar en tiempo y forma, señor Presidente. Muchas gracias. Es todo y cuanto".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede, para hechos, el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Valladares Valle2.

DIPUTADA Yolanda Guadalupe Valladares Valle (PAN):

"Dice un dicho político por ahí: dime a quien le pegas y te diré a quién le sirves.

Yo le recuerdo al Diputado que me antecedió que el Partido Acción Nacional ya no es gobierno, gobierna el PRI.

Segundo, coincido ampliamente con que hay que respetar la libertad del individuo y su derecho inalienable de escoger su sexualidad.

Tan es así que el Partido Acción nacional aquí, en este Recinto, votó a favor, al igual que todas las bancadas representadas en este Recinto a favor de la Ley de Sociedades en Convivencia. Se lo recuerdo nada más, Diputado.

Segundo, lo que verdaderamente hace daño a la sociedad no es la libre... el libre albedrío sexual de los individuos; lo que verdaderamente hace daño a esta sociedad, —y por cierto, Diputado, debería anexárselo a su Ley— son los homosexuales de clóset que se casan con mujeres, que destruyen familias, que marcan socialmente a los hijos, eso sí es preocupante en una sociedad, no quien tiene la valentía y el valor de decir que tiene una preferencia sexual y lucha por ella, por reconocerles sus derechos. Eso no, porque es un acto de valentía y de honestidad con la sociedad. Y hay que reconocerlo.

Porque no hay familia donde no hay una persona con una orientación sexual diferente. No conozco todavía ni una familia que no la tenga. Y el que lo niega es un hipócrita. Yo creo que eso no se debe censurar.

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Se debe perseguir lo que sí destruye a la sociedad, que es la hipocresía, que es la falta de honestidad de reconocer su preferencia sexual. Eso sí es castigable.

Yo tengo muchos amigos gays, de la comunidad lésbico - gay, y son personas talentosas, brillantes; algunos hasta políticos son; pero no... le aportan a la sociedad, ¿no? O sea, son personas inteligentes, brillantes que aportan a la sociedad y que tienen la valentía de reconocer su sexualidad. Y eso no es pecado, al contrario.

Pero me parece que lo que sí es pecado es no reconocer la sexualidad, sobre todo en un Estado tan pequeñito como el nuestro. Porque eso sí marcas socialmente a una familia. Es cuanto, señor Presidente".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Canul Canul, para hechos".

DIPUTADO José Ismael Enrique Canul Canul (PRD):

"Con el permiso, de nueva, de la Mesa Directiva.

La verdad que no veo cual fuera el posicionamiento del dicho de un candidato. No lo vi.

Pero a mí sí me gustaría saber que una ley libre, una ley, una Iniciativa que le proporciona la libertad al ser humano de decidir por sí mismo por lo que quiere, por sus sentimientos, por la razón que sea... yo le preguntaría con toda honestidad a la compañera Diputada si van a tener el valor los candida... los Diputados aquí presentes de votar por la Iniciativa.

Es una, es una petición que me gustaría escuchar, porque es una Iniciativa que se la agencian otras Fracciones, cuando que realmente es el PRD quien ha luchado por la libertad de todas las personas, y en este caso por la libertad de decidir por su cuerpo. Es todo en cuanto".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Manuel Jesús Zavala Salazar. Tiene, compañero Diputado, diez minutos para ocupar la tribuna".

DIPUTADO Manuel Jesús Zavala Salazar (INDEPENDIENTE):

"Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva.

El pronunciamiento de esta representación legislativa estaba pensado más o menos en el tenor de lo que inició uno de los debates.

Hay veces que quisiera creer que este Congreso es serio y se preocupa por el pueblo, pero cuando veo las intervenciones de mis compañeros de me pasa.

Se me hace muy cínico y descarado cuando escucho al PRI-AN peleándose. Solamente se enojan y se sienten cuando les tocan la casa, tocan a Farías y empiezan a decir ya ganamos... no, el tema es una situación que si nos retomamos en la Cuenta Pública que se aprobó del 2012... la recuerdo perfectamente bien aquí en esta tribuna. Fueron poco más de 75 millones, repartidos entre azules y rojos, y ahí estaba Farías, ahí estaba Infante, ahí estaba Modesto y ahí estaban los rojos.

Lo total es quiénes la aprobaron. Que fue el PRI, el PAN, el PANAL; lo total es que no se sancionó y se castigó. La justicia y la aplicación de la ley no concluye ni termina porque aquí se haya aprobado.

Creo que la exigencia debe de ser investigarse y sancionarse. Y si Farías le quiere hacer el juego al PRI, pues ojalá y el PRI aplicara la misma vara para todos. A mí no me importa si es candidato o no. A mí lo que me importa es que se robaron dinero del pueblo y que se enriquecieron del dinero del pueblo; y eso es lo que debemos de cuidar acá.

Y ahí es donde sí se equivoca, y con todo respeto, mi compañero Valenzuela; aquí somos quienes debemos de salvaguardar y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, y hasta el cansancio lo he dicho. Pero empiezan y se pierden en los procesos electorales y creo que lo que se debe de investigar por parte de la Contraloría, o no... porque acuérdense, los mismo priistas, en su defensa decían: es que se aprobó la Cuenta Pública, pero no significa que no se inicie un procedimiento. Ustedes la aprobaron, pero ojalá e investigaran. Insisto, no solo los azules y los rojos, porque fueron 75. Y peor aún, el otro, la otra cuenta pública fueron más de cien millones.

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Y creo que, las cortinas de humo, ustedes sabrán si lo son o no, pero creo que el ciudadano merece respeto, y precisamente cuando a estamos a días del proceso electoral.

Y se me hace también ofensivo meterse en cuestiones personales. Aquí el tema es también, como decía el candidato... el Diputado del PRD, es se aprobó una ley... la aprobaron ustedes. Yo recuerdo que en lo particular la voté en contra. ¿Y por qué? Porque esa ley no es la Ley de Convivencia tal cual garantice el derecho fundamental de contraer matrimonio, o el vínculo. Ahí lo fueron a registrar al registro Público de la Propiedad, como si fuese una asociación, agrupación. Aquí lo dije, y ahora sí resulta que siempre sí lo vienen a presentar. Y es donde vuelvo a insistir: no se vale engañar a los ciudadanos y ponerse la medallita.

Aquí lo hemos dicho: lo que se aprueba aquí, independientemente de quien lo haya aprobado será la responsabilidad de este Congreso; y los ciudadanos serán quien nos juzgue. Pero, bueno, ustedes quedarán.

Yo lo que sí quiero decir es, precisamente, que estamos a escasos días del proceso electoral. Estamos ante una situación mucho muy importante para el Estado.

Mi compañera Diputada mencionó a Nunkiní, y en Nunkiní precisamente sucedió un hecho violento. A un candidato... fue sujeto de hechos vandálicos: le rompieron el panorámico de un vehículo.

Y aquí la exigencia... no vengo a pedirles, vengo a exigirle al Gobierno del Estado, y a todo ese operativo que ya está dándose afuera, que lo evite. Que eviten el mapacheo, que eviten las tarjetas, porque ya no sé si entre Efectiva y La Buena no sé qué diferencia hay. Que actuemos con honestidad y responsabilidad, que no se vale jugar con el futuro de un Estado. Y aquí es parejo para todos, incluyéndonos nosotros. No se vale traficar con el hambre y la necesidad de los ciudadanos.

En las comunidades, en los municipios ya están —y se sabe— las despensas, la lana, las tarjetas, las promesas. Es verdaderamente denigrante y vergonzoso cómo juegan y trafican con la necesidad de un pueblo que está harto.

Aquí la exigencia es tanto el órgano electoral local como al órgano estatal, pero sobre todo a los candidatos, a los actores políticos, al Gobierno del Estado, a que no permitan que se robe el sueño de unos ciudadanos que quieren un cambio.

No permitan... y que decidan... Aquí no se trata de exigir encuestas, se trata simplemente de exigir el cumplimiento de la ley, que al día de hoy no se está cumpliendo. Y eso lo saben perfectamente. La lana afuera está circulando a todo lo que da. Las compras de conciencia está circulando a todo lo que da. Y eso es verdaderamente indignante y vergonzoso: que en pleno siglo XXI y con todas estas reformas políticas, que están sirviendo para nada, sigan jugando con al necesidad de nuestros niños, de nuestros jóvenes.

Ese es el llamado al que realmente yo les invitaría a que nos sumemos: a que no caigamos en los discursos demagógicos, pueriles y personales, sino que realmente asumamos, e insisto una vez más, que mandemos una señal afuera: que aquí se quiere hacer algo en serio y no estar pensando nada más en el agua para el molino que quieren jalar para uno o para otro.

Aquí estamos ante un hecho que puede ser histórico para el Estado, pero que sea real, que sea serio, que sea objetivo; porque de lo contrario... sí, nosotros hemos convocado: no permitan que se les arrebaté lo que por ley les corresponde.

Si el destino es... quien gane, quien deba de ganar, adelante. Pero si el destino quiere ser arrebatado por medio de la coacción, de la represión, de la compra, de la seducción del voto, mi repudio total.

Y la convocatoria es a los campechanos a que no lo permitan, a que denuncien, a que si tienen que quietar ese dinero, quítenselo, porque es dinero de ustedes.

Pero aquí el llamado principal es al Gobernador, que aún está por salir; es el principal priista entiendo yo, o no sé quién lo sea. Pero a quien esté metiendo los billetes para imponerse contra la voluntad de un pueblo, que se abstenga, porque de lo contrario no vamos a permitir que se arrebaté la voluntad de los ciudadanos.

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

A eso es a lo que nos debemos de sumar, a un acto de civilidad real y en serio, no a faramallas de pactos de civilidad que se los pasan por el arco del triunfo cada vez que les da la regalada gana.

Aquí nosotros tenemos que actuar en contundencia y respetar el voto libre, universal, del ciudadano si así ellos lo han decidido. Pero que no vayan a las comunidades rurales, que no estén yendo a los ejidos, que no estén yendo con todos los sectores a decirles: mira, te ofrezco lana, te ofrezco dinero, qué quieres, qué necesitas, traiciona, véndete.

No, ya basta de ese tipo de actos de mapacheo a los que el PRI está acostumbrado, Es todo y cuanto".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Eduardo Bravo Negrín; compañero Diputado, sírvase ocupar la tribuna por un espacio de diez minutos".

(Se retiró de la Sesión, sin permiso de la Mesa Directiva, la Diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle)

DIPUTADO José Eduardo Bravo Negrín (PRI):

"Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado, presentes.

Diputado José Eduardo Bravo Negrín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea una Iniciativa para reformar el Artículo 1805 del Código Civil del Estado de Campeche, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos:

La responsabilidad civil, al igual que las diferentes instituciones jurídicas que rigen nuestro sistema, no puede entenderse si no se estudia desde su aparición y sin tomar en cuenta las transformaciones que ha ido enfrentando hasta convertirse en la figura que hoy conocemos, producto de una serie de cambios propios de la ciencia jurídica.

Nuestro Código Civil, expedido en 1942, fue prácticamente una adaptación del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales de 1928.

Recordemos que en esta época México estaba saliendo de un complejo proceso revolucionario que muchos años después seguía influyendo sobre ciudadanos y autoridades por igual.

Igualmente relevante e influyente en el pensamiento de la época resulta la Constitución de 1917 y la incorporación en ella de los derechos sociales.

Este nuevo Código, por la época en la que surgió, fue objeto de varias modificaciones producto del fervor político y las ideas radicales que se difundían en ese histórico momento; sobre todo las encaminadas a socializar el Derecho, particularmente el privado.

Incluso, la Comisión encargada de redactar este Código hace un llamado a lo que nombra la socialización del Derecho y que pugna en contra del individuo egoísta y señala que la nueva concepción del Derecho Civil ha roto el círculo estrecho de los intereses meramente individuales y ha hecho de las relaciones de familia, del goce de los bienes, de los convenios, etc., actos en los que el interés preponderante es el de la sociedad.

Sin embargo, como bien sabemos, el Derecho Civil es un derecho privado y de corte individual primordialmente. Lo que priva en él es la voluntad de los particulares y su función es precisamente reglamentar operaciones entre individuos particulares, a diferencia de otras ramas del Derecho y ordenamientos creados específicamente para fortalecer las causas sociales y proteger a quien se encuentra en un estado de vulnerabilidad frente a otro.

Al redactar el Artículo 1910 del Código Civil en comento, que vendría siendo textualmente el Artículo 1805 de nuestro Código en Campeche, podemos ver reflejada la tendencia mencionada al establecer que: El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

¿A qué se refiere el obrar ilícito a que hace referencia este artículo? ¿A un delito, a un tipo penal, a un hecho antijurídico o simplemente a un obrar culpable o negligente? No encontramos la

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

definición del obrar ilícito en todo el texto de nuestro Código Civil.

Por otro lado ¿A qué se refieren las buenas costumbres? El Código tampoco lo especifica.

Después de un minucioso análisis doctrinal, jurisprudencial y de Derecho comparado, podemos llegar a la conclusión de que con obrar ilícitamente el Código se refiere a un obrar culpable; sin embargo al establecer el término ilícitamente, recogido por el Código Federal de 1928, se causa una gran confusión tanto a los abogados, jueces y ciudadanía en general y presentan complicaciones al interpretar y aplicar la norma.

Es por esto que con el ánimo de otorgar certeza jurídica a las partes involucradas en un evento de responsabilidad civil extracontractual proponemos al Pleno de este honorable congreso lo siguiente: Sustituir la palabra "ilícitamente o contra las buenas costumbres" por la palabra "culpablemente" para quedar como sigue: El que obrando culpablemente cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos de que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa de reforma al Código Civil del Estado, a fin de que si la estiman procedente, se aprueba en sus términos. Decreto: La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta: Único.- Se reforma el Artículo 1805 del Código Civil del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 1805.- El que obrando culpablemente cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales que se opondan al presente Decreto.

Atentamente, San Francisco de Campeche, Cam, a dos de junio de 2015. Diputado José Bravo Negrín. Es cuanto, Diputado Presidente".

PRESIDENTE:

"Agotados los puntos establecidos en el Orden del Día de esta Sesión, me permito informar que continuaremos con los trabajos de este Período, el martes 9 de junio de 2015, a las once horas, en este mismo Salón de Sesiones, para lo cual quedan formalmente citados.

De pie, por favor.

(Cumplido)

No habiendo otro asunto que tratar, declaro clausurada esta Décima Novena Sesión, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día de hoy, martes 2 de junio de 2015. Primer Secretario, elabore la constancia respectiva".